

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo 1554-2025 Farellones de Quintero  
Región de Valparaíso

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 23 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **02935/2025**

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Farellones*, en la Región de Valparaíso, presentada conjuntamente por (i) el Sindicato N° 2 de Caleta Horcón; (ii) el Sindicato N° 5 de Pescadores Artesanales Independientes de Quintero; y (iii) el Sindicato Aguas Claras de Ventanas, contenida en el expediente ceropapel N° 14.318 de 2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN - 05250/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (DP) N° 1554/2022, de fecha 19 de noviembre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.S. N° 417 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, (i) el Sindicato N° 2 de Caleta Horcón, (ii) el Sindicato N° 5 de Pescadores Artesanales Independientes de Quintero, y (iii) el Sindicato Aguas Claras de Ventanas, mediante ingreso citado en visto, han presentado conjuntamente una solicitud de asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Farellones de Quintero*, en la Región de Valparaíso, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1554/2025, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

## RESUELVO:

1.- Autorízase al (i) Sindicato N° 2 de Caleta Horcón, R.U.T. N° 65.215.849-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97266, de fecha 19 de junio 2023; al (ii) Sindicato N° 5 de Pescadores Artesanales Independientes de Quintero, R.U.T. N° 65.192.956-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97123, de fecha 08 de octubre de 2020; y al (iii) Sindicato Aguas Claras de Ventanas, R.U.T. N° 65.192.956-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97123, de fecha 08 de octubre de 2020, todos domiciliados para estos efectos en San Martín N° 352, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, y casilla electrónica [sindicato2horcon@gmail.com](mailto:sindicato2horcon@gmail.com), para realizar, conjuntamente, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *Farellones de Quintero*, en la Región de Valparaíso, individualizada en el artículo 15º del D.S. N° 652 de 1997, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Valparaíso, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS SOLICITANTES, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/NLI/BCT**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21938573&hash=f3e07>